



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220072**

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de 117 Claves de "Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022 Fuente Única (Patente y/o Fuente Única)", para cubrir las necesidades de las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022 (BCT), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PFIZER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ALBERTO LEON HINOJOSA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de 117 Claves de "Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022 Fuente Única (Patente y/o Fuente Única)", para cubrir las necesidades de las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022 (BCT), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los efectos del presente contrato, así como los recursos presupuestarios a ejercer, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".


I.7.- Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E198-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,021 de fecha 12 de abril de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Landa Guth, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, Sección

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>U220072</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Comercio, Libro Tercero, volumen 271, a fojas 375 y bajo el número 831, se constituyó "Pfizer de México, S.A."

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 61,454 de fecha 08 de marzo de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Matute Vidal, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, Sección Comercio, Libro Tercero, volumen 868, a fojas 34, bajo el número 23, se hizo constar la transformación de la sociedad en "Pfizer, S.A. de C.V."

**II.3.-** El C. Luis Alberto León Hinojosa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,082 de fecha 17 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, Titular de la Notaría Pública número 243 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de toda clase de artículos y productos relacionados con la industria farmacéutica, de medicamentos y cualquier otra relacionada, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos aquellos artículos y productos químicos básicos y no básicos, medicinales, farmacéuticos, para consumo humano, animal y vegetal; cosméticos, perfumes, polvos, jabones, cremas, lociones y cualquiera y toda clase de productos de perfumería, tocador, belleza o higiene, así como la elaboración de las materias primas y los derivados en su caso, que se relacionen con dichos productos y artículos.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PF1730206632**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220072**

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Paseo de los Tamarindos número 40, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120 en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5081-8753 y (55) 5081-9573, correo electrónico luis.leon@pfizer.com y [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición Consolidada de 117 Claves de “Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022 Fuente Única (Patente y/o Fuente Única)”, para cubrir las necesidades de las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022 (BCT), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato y **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$65,627,503.74 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$164,065,153.46 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220072**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por “EL INSTITUTO”, implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220072**

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

**Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PFIZER, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS ALBERTO LEÓN HINOJOSA**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/MLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

REDA  
CONFIDENTIAL

Clasif. Presp:  
093001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U226072

No. REQUISICION: 0990010030122HX02

No. REQUISICION: 0990010032022HX02

ANEXO 1

PROVEEDOR : PFIZER, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PFI -730206-632  
No. PROVEEDOR: 00040998

HORA: 07:42:58 p.m.

PAGINA: 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3045 00 00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE E CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA A CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONO NA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA DE 1 ML. Marca: DEPO-PROVERA/RS 59742 SSA Procedencia: BELGICA RFC Fabricante: PFI -730206-632	632	1,578	\$90.57	\$142,919.46	0%	\$90.57	\$57,240.24	\$142,919.46
010 000 5343 01 01	COBERTURA : 098001150900 1,578 FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECT ABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOC ONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RECOMB INANTE O NONACOG ALFA 500 UI. ENVASECON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERIN GA CON 5ML DE DILUYENTE, UN EQUIPODE INF USION, UN ADAPTADOR. USION, UN ADAPTADOR. Marca: BENEFIX/RS 101M2000 SSA Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: PFI -730206-632	5,446	13,614	\$3,424.75	\$46,624,546.50	0%	\$3,424.75	\$18,651,186.50	\$46,624,546.50
010 000 5344 01 00	COBERTURA : 098001150900 13,614 FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC O AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTO R IX DE COAGULACION RECOMBINANTE 1000 UI . ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZA DO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, U N EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR. Marca: BENEFIX/RS 101M2000 SSA Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: PFI -730206-632	6,850	17,125	\$6,849.50	\$117,297,687.50	0%	\$6,849.50	\$46,919,075.00	\$117,297,687.50

COBERTURA :  
098001150900  
17,125

IMPORTE DEL CONTRATO: \$65,627,503.74

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

\$164,065,153.46

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
EMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 07:42:59 p.m.

No. CONTRATO: 0220072  
No. REQUISICION: 0990010030122HX02  
No. REQUISICION: 0990010032022HX02

ANEXO 1

PROVEEDOR : PFIZER, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PFI -730206-632  
No. PROVEEDOR: 00040998

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						
FIANZA REQUERIDA:									
516,406,515.35									

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N.  
MÁXIMO : CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,  
PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

REVISIA  
2010/01/01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002609-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9067 RECIBIDO EL 10/DIC/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/12/2021

Total Comprometido (en pesos) \$ 22,616,012.176.31  
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900  
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPARATIVO MENSUAL DE RECURSOS PRESUPUESTALES												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
22,616,012.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2012/04

SECRETARIA  
DE ECONOMIA E FINANÇAS



(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

- | No. | LOS PARTICIPANTES                                                                                                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                                       |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                               |
| 3   | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)                                                                                      |
| 4   | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)                                                                        |
| 5   | SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)                                                        |
| 6   | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)                                                                     |
| 7   | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)                             |
| 8   | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) <sup>1</sup> |

<sup>1</sup> Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 1 de 32.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En los APÉNDICES 1 y 2 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" y/o "ÁREAS REQUERENTES"

En el APÉNDICE 2 Medicamentos para la Atención de la población con VIH-SIDA y Hepatitis Virales, se establecen las claves que por su naturaleza requieren de especificaciones de entrega en los Almacenes de Entidades Federativas.

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

**EL LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste, "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los **BIENES TERAPÉUTICOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:



**RED INTEGRAL NOTARIAL.**

**UUID:** 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

**NOTARIO:** Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

**SELLO DE TIEMPO:** 27/10/2021 15:12:17

**NÚMERO DE REGISTRO:** 17948 del libro 13.

**PÁGINA:** 2 de 32.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-131-SSA1-1995</b>	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso aplique.
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
<b>NOM-257-SSA1-2014</b>	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the table area]*



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 3 de 32.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

5. PROPUESTA TÉCNICA.

5.1 EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA: "FORMATO PROPUESTA TÉCNICA", el cual deberá ser enviado de manera electrónica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Compras, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencionó la clave(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no



Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 4 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature at the bottom center.

**SIN TEXTO**

podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>**, estén precalificados o autorizados por

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para Importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*



**SIN TEXTO**  
**SIN TEXTO**  
**SIN TEXTO**

Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

**5.2.4 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE).**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario.

**5.3 INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3.**

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 **DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

**5.4 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.**

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros Sanitarios extranjeros, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

**EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

**5.4.1** Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.





SIN TEXTO

su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas

5.4.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.4.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.5.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.6 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles



SIN TEXTO

SIN TEXTO

posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

**5.7** Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de farmacovigilancia de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**5.8** **EL LICITANTE** adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**EL LICITANTE** podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral **18. CADUCIDADES DEL BIEN**, de este Anexo Técnico

**5.9** Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large '3' and 'd'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'M', 'H', 'C', 'F', 'G', 'S', 'A', 'M', 'E', 'X', 'I', 'C', 'O'.



Handwritten signature at the bottom center of the page.

SIN TEXTO  
SIN TEXTO

## 6. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

## 7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**SIN TEXTO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3.

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 10 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

C  
R  
A  
F

EL **PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

9.4 El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

San TExTO

9.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

9.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

9.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten signature at the bottom center]*

SIN TEXTO  
SIN TEXTO

9.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

9.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.2 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10.4 Los bienes deberán contener en su envase secundario la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Handwritten signatures and stamps in the top right corner, including a circular official stamp.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Handwritten signature at the bottom center.

SIN TEXTO  
SIN TEXTO

11. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

13.1 **CANJE.** Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las

Handwritten signatures and initials in the top right corner, including a circular stamp from the Notary Public of Mexico City.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right.



Handwritten signature at the bottom center of the page.



**SIN TEXTO**

ÁREAS REQUERENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUERENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUERENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUERENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUERENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUERENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



Handwritten signature at the bottom of the page.

SIN TEXTO

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

**15. OTRAS CONSIDERACIONES.**

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

**15.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

**16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

**17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de



*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

### 18. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

### 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 17 de 32.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO  
SIN TEXTO

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.



21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**El PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.



*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO  
SIN TEXTO  
SIN TEXTO



En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso, al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	ISS		INSABI		SEMA		SEMAR		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 6° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large '3' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '3' and various scribbles.



**SIN TEXTO**

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 4 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**25. DOMICILIOS.**

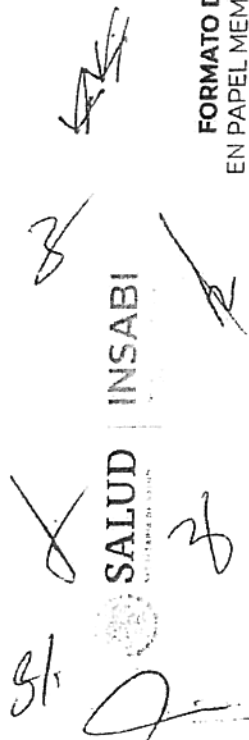
**25.1** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**25.2** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.



*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO





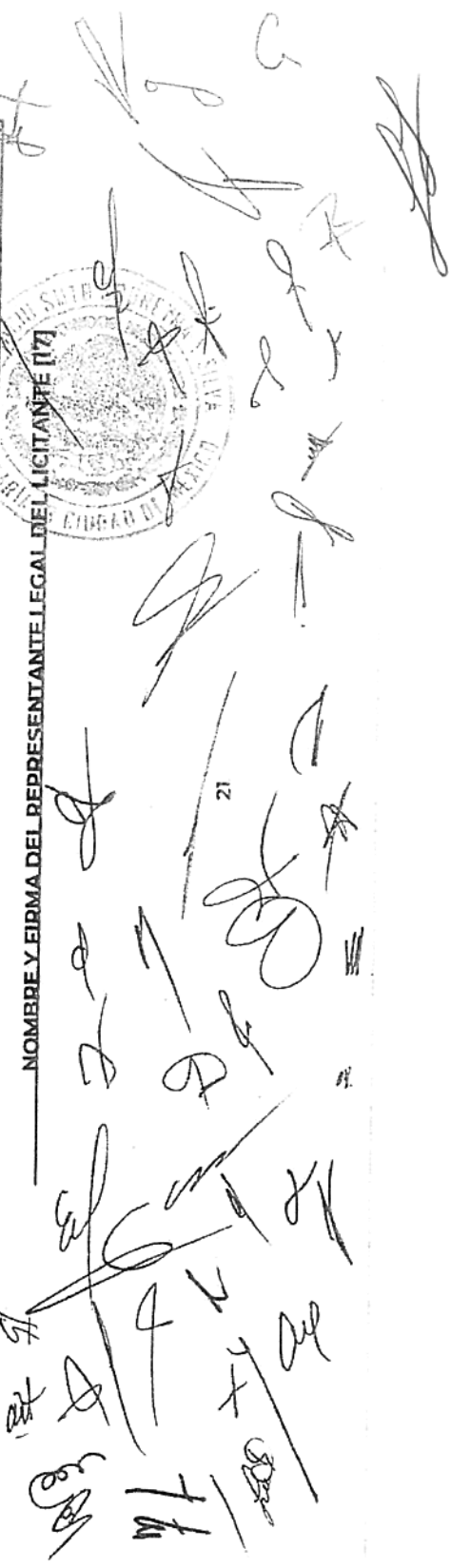
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
 EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL LICITANTE: [1]  
 DIRECCIÓN: [1] R.F.C.: [1] EMAIL: [1]  
 TELÉFONO: [1] HOJA No.: [3] DE: [2] FECHA: [3]

No. PAR TIDA [4]	C D E S D P I F G E N E R I C O [5]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACION [8]	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA [9]	CANTIDAD OFERTA [10]	MARCA O DENOMINACIÓN [11]	MÁXIMA [12]	PAÍS DE ORIGEN [14]	FABRICANTE [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
1											
2											



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]  




SIN TEXTO  
SIN TEXTO



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

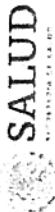
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 22 de 32.

*[Handwritten signatures and initials]*



Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.



*[Handwritten signatures and initials]*



SIN TEXTO  
SIN TEXTO  
SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

FORMATO  
**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios
<b>NOM-131-SSA1-1995</b>	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
<b>NOM-257-SSA1-2014</b>	En materia de medicamentos biotecnológicos

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 23 de 32.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

1977  
SAN JUAN

ANEXO TÉCNICO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
(Papel membretado del interesado)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'C' at the top and various initials and scribbles.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large '26' and various initials.



SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)
El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )	
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the form, including a large signature on the right side and various initials and marks in the margins.]*



SIN TEXTO  
SIN TEXTO  
SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD  
Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



*[Handwritten signatures and initials in the top right corner]*

*[Extensive handwritten signatures and initials covering the lower half of the page]*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 26 de 32.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROLSANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN L.QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
GENERAL BRIGADIER D.E.M. SAÚL HIRAM PARRA DE LA ROCHA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
GENERAL BRIGADIER M.C. CARLOS CESAR MAYA CALVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	

Handwritten notes on the left margin: 3, 26, and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'AK'.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 27 de 32.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO TÉCNICO**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

Handwritten notes and signatures on the left margin of the table.

Handwritten notes and signatures on the right margin of the table.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 28 de 32.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SINTEXTO  
SINTEXTO

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large checkmark and the number '31'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '3' and various initials.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the number '29' and various initials.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 29 de 32.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO  
SIN TEXTO  
SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '3' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'RAG' at the top and various initials.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 30 de 32.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	[Firma]
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	[Firma]
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	[Firma]
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	[Firma]
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	[Firma]
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	[Firma]
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	[Firma]
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	[Firma]
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	[Firma]
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	[Firma]
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	[Firma]
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	[Firma]

C  
R  
F  
 [Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the table]



SIN TEXTO

**ANEXO TÉCNICO**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>[Handwritten signature]</i>
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HEP (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---  
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE TREINTA Y DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN----  
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA---  
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO-  
DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS-  
CUARENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TRECE.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----  
DOY FE.-----

*Ignacio Soto Sobreyra y Silva*

**N**



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: fncbdJ+eSDY4s12t1L8ASvnfXLVQ1VRs4kCvEzdTwQpZaAV  
ou2cH9PfwSBT2zjdJqkOQk2UF6IRxMDZJi/YqkxUirZVIRpuACBcIC3vmpHG8C9pns1Ww722C  
9YRc9yNjkVGvkQ4N891Dze1i5gUT2sMTukuZ6FWxBLKOAhOTs4FC4z5QFYVTCHBSTVw29CfuI  
g4GNjtKSwNuVTfdd+zP3RtLUK91VVUJ6KU79g+gHg6I6ydnnE9DpLw19vDXnAP1OB9TC9u/Hw  
6LRJG8HnP0C5H2L8aKvuxgMYhsEO6gYR3uLFwgDXz0HbiFL2efC0Y90KZ682bQpQ7LBogpkkQ  
VRg==

*[Handwritten signature]*



“Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA”

COAD/UMAE/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146, 625, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL. C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





MODALIDAD/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000 Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcat, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alice Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanmittla s/n la Purificación Tepanmittla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs



*LL*

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 374 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHUTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2435 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NIJEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 2 S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000 , CAMPECHE , CAMPECHE PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHHUAHUA, CHIHUAHUA
	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON
	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	TOPREON COAHUILA, COAHUILA
	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 20297, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR, PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MATEOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02920, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JAGARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 06700, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHUTEMOC	CUAUHUTEMOC	AVENIDA CUAUHUTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLOMIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHUTEMOC	CUAUHUTEMOC	AVENIDA CUAUHUTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLOMIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHUTEMOC	CUAUHUTEMOC	AVENIDA CUAUHUTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLOMIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHUTEMOC	CUAUHUTEMOC	AVENIDA CUAUHUTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLOMIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P.02990, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX



INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ISS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
ISS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 35670, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
ISS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRANCAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
ISS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
ISS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
ISS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
ISS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44140, GUADALAJARA, JALISCO
ISS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44140, GUADALAJARA, JALISCO
ISS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
ISS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
ISS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES NSZ, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 55120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
ISS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
ISS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
ISS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEON
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, COL. LINDA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEON.
ISS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEON
ISS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BOULEVARD HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71250, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72150, PUEBLA, PUEBLA



INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
1101	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KILOMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
1102	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
1103	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 90160, CULIACAN, SINALOA
1104	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-JIT, COLONIA HOGARES FEPROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
1105	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACION HIDALGO PORIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
1106	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 0 070, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
1107	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TABASCO
1108	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PORIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90710, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
1109	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
1110	VERACRUZ DE IGNACIO DE VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUALIHTEMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PABELLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
1111	VERACRUZ DE IGNACIO DE BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
1112	VERACRUZ DE IGNACIO DE RIO BLANCO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22.56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
1113	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
1114	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLONIA SERAFINO PERDOMO, C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN
1115	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Lugares de pago

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. C.P. 02990 MÉX, CDMX

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 70. COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/M ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD N 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLI C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EL CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 10. SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 9 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 4434 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DE EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

Lugares de pago

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

Fecha: Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.  
Razón social de proveedor: Pfizer, S.A. de C.V.  
Domicilio: Paseo de los Tamarindos No. 40, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cp. 05120, Ciudad de México.  
Nombre del representante legal: Hernán Chivardy Olmos.  
Tel.: 55 5081 8753 y 55 5081 9573, Cel. [REDACTED] R. F. C.: PF1730206632  
Correo electrónico del contacto oficial: [REDACTED]@pfizer.com

No.	CLAVE			Descripción	Presentación			CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	Nombre del Titular del Registro Sanitario	F.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación en el Distrito conforme a Registro Sanitario o nombre del fabricante	País de Origen	Denominación conforme a Registro Sanitario	Código de Área
	Gpo	Gen.	Esp.		DF	Unid.	Cant.	Tipo	Alfabeto							
12	010	000	3045	00	Medroxiprogesterona, suspensión inyectable cada frasco ampula o jeringa prellenada. Contiene: acetato de medroxiprogesterona 150 mg envase con una frasco ampula o jeringa prellenada de 1 ml.	Envase	1	Frasco	48,310	19,332	Titular Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Pfizer Manufacturing Belgium NV.	PF1730206632	DEPO-PROVERA	Bélgica	Medroxiprogesterona	300000275054
59	010	000	5343	01	Factor IX o Nonacog Alfa solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado. Contiene: Factor IX de coagulación recombinante o Nonacog Alfa 500 UI, envase con frasco ampula con liofilizado, una jeringa con 5 ml de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.	Envase	1	Frasco	18,006	8,405	Titular Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Wyeth Farma, S.A.	PF1730206632	BENEFIX	España	Nonacog Alfa	770000070733
70	010	000	5344	01	Factor IX o Nonacog Alfa solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado. Contiene: Factor IX de coagulación recombinante o Nonacog Alfa 1000 UI, envase con frasco ampula con liofilizado, una jeringa con 5 ml de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.	Envase	1	Frasco	19,950	7,982	Titular Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Wyeth Farma, S.A.	PF1730206632	BENEFIX	España	Nonacog Alfa	750120514554

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes  
Página 1 de 4

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

No.	CLAVE			Descripción	Presentación			CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación de la Drogua conforme al Registro Sanitario o nombre del fabricante	País de Origen	Denominación en Comercio conforme a Decreto Secundario	Código de barras
	Gpo	Gen.	Exp.		DF	Utl.	Cant.	Tipo	Medios							
79	010	000	5482	00	Envase	28	Cápsulas	8,514	3,411	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Pfizer Italia S.R.L.	203M2009 SSA	PF17302 06632	SUNTINIB 20	Italia	Suntinib	7501207210474
93	010	000	5614	00	Envase	1	Frasco	5,449	2,181	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Pharmacia & Upjohn Company LLC.	123300EL 870022	PF17302 06632	UPLYSO	EUA	Taliglucem na alfa	1770303040297
119	010	000	5731	00	Envase	20	Tabletas	33,005	13,203	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Bristol-Myers Squibb Manufacturing Company	044M2013 SSA	PF17302 06632	ELICUIS	Puerto Rico	Apixabán	802750210170
120	010	000	5731	01	Envase	60	Tabletas	18,222	7,295	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Bristol-Myers Squibb Manufacturing Company	044M2013 SSA	PF17302 06632	ELICUIS	Puerto Rico	Apixabán	802750210527
121	010	000	5732	00	Envase	20	Tabletas	731	293	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Bristol-Myers Squibb Manufacturing Company	044M2013 SSA	PF17302 06632	ELICUIS	Puerto Rico	Apixabán	802750210466
122	010	000	5732	01	Envase	60	Tabletas	25,132	10,063	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Bristol-Myers Squibb Manufacturing Company	044M2013 SSA	PF17302 06632	ELICUIS	Puerto Rico	Apixabán	802750210473
125	010	000	5770	00	Envase	80	Cápsulas	116	48	Titular del Registro Sanitario: Pfizer, S.A. de C.V. Fabricante: Pfizer Deutschland GmbH.	113300EL 870016	PF17302 06632	XALKORI	Alemania	Crizotinib	30000141209

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes  
Página 2 de 4



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

No.	CLAVE			Descripción	Presentación			CANTIDAD		Número del Título del Registro Sanitario	Módulo de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación en Distintivo con el Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación en Distintivo con el Registro Sanitario	Código de Venta
	Cpo	Cms	Esp		OT	Unid.	Cant.	Tipo	Envases							
128	010	000	5771	00	CRIZOTINIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE CRIZOTINIB 250 MG ENVASE CON 60 CÁPSULAS	Envase	60	Cápsulas	90	25	113300EL 870018	PEF7302 00332	XAL KORI	Alemania	Crizotinib	305003140231
144	010	000	6006	00	AXITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	Envase	60	Tabletas	2,009	607	03112012 SSA	PEF7302 00332	INLYTA	Alemania	Axitinib	7501277030172
181	010	000	6111	01	TOFACITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE TOFACITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE TOFACITINIB ENVASE CON 56 TABLETAS.	Envase	56	Tabletas	1,577	633	105112013 SSA	PEF7302 00332	XELJANZ	Alemania	Tofacitinib	7501277030172
204	010	000	6143	00	PALBOCICLIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE PALBOCICLIB 100 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	Envase	21	Cápsulas	1,340	538	281112016 SSA	PEF7302 00332	IBRANCE-21	Alemania	Palbociclib	7501277030172
205	010	000	6144	00	PALBOCICLIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE PALBOCICLIB 125 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	Envase	21	Cápsulas	8,068	3,235	251112016 SSA	PEF7302 00332	IBRANCE-21	Alemania	Palbociclib	7501277030172

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes  
Página 3 de 4

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



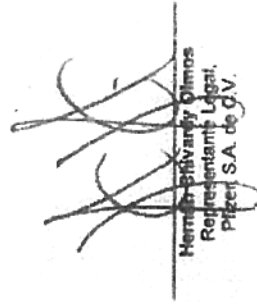
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

No.	CLAVE			Descripción	Prescripción			CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación n.º de registro conforme a Registro Sanitario o registro del fabricante	País de Origen	Comercialización en México por registro Sanitario	Código de Barras
	Gpo	Gen.	Exp.		Dif	Unid.	Cant.	Tipo	Medios							
264	010	000	6346	00	Medroxiprogesterona. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 104.000 MG CALA CON JERINGA PRELLENADA (104 MG/0.65 ML) E INSTRUCTIVO ANEXO.	Caja	1	Jeringa	75.714	30,686	473M2015 SSA	PEI7302 06632	SAYANA	Bélgica	Medroxiprogesterona	7501070011265

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE  
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ  
COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.  
DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022.

Manifiestamos que junto al presente Formato B de propuesta técnica, ofertamos beneficios adicionales únicamente para 6 partidas; mediante escrito libre por cada una de esas claves.

  
Hermán Brivarly Dimas  
Representante Legal  
Pfizer S.A. de C.V.





CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

## MANIFIESTO DE BENEFICIOS ADICIONALES

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

**Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).**  
Presente.-

Hernán Chivardy Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa Pfizer, S.A. de C.V., adjunto al **FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA**, ofrecemos los beneficios adicionales para las partidas que se enlistan en la siguiente tabla:

Partida	Claves	Descripción	Beneficios Adicionales
69	010.000.5343.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 500 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR.	Una vez que se facturen 16,006 piezas se otorgará una bonificación del 10% en especie retroactiva desde la primera pieza.  Entrega domiciliaria (Consultar Anexo).
70	010.000.5344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 1000 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR.	Una vez que se facturen 19,950 piezas se otorgará una bonificación del 10% en especie retroactiva desde la primera pieza.  Entrega domiciliaria (Consultar Anexo).
93	010.000.5614.00	TALIGLUCERASA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TALIGLUCERASA ALFA 200 U ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	Una vez que se facturen 5,449 piezas se otorgará una bonificación del 3% en especie retroactiva desde la primera pieza.
144	010.000.6006.00	AXITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	Una vez que se facturen 2,009 piezas se otorgará una bonificación del 5% en especie retroactiva desde la primera pieza.
204	010.000.6143.00	PALBOCICLIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 100 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	Una vez que se facturen 8,500 piezas en la suma de las partidas 204 y 205 se otorgará una bonificación del 17% en especie retroactiva desde la primera pieza.
205	010.000.6144.00	PALBOCICLIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 125 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	
			Pruebas de Inmunohistoquímica (Consultar Anexo).

### Vigencia

Estos beneficios son aplicables únicamente del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

### Conciliaciones

Las PARTICIPANTES deberán solicitar la ejecución de los beneficios adicionales una vez que se hayan llegado a los umbrales establecidos para todo el sector salud y se hayan conciliado los niveles de abastecimiento, esto no debe rebasar un plazo mayor a 6 meses al término del contrato del ejercicio fiscal 2022. Las extensiones de contrato no serán parte de la compra total sectorial



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

**Instituciones con derecho a estas condiciones.**

Estas condiciones son aplicables única y exclusivamente a todas las PARTICIPANTES incluidas en este proceso de adjudicación consolidada.

**Incluir condiciones en contrato**

Para efecto de cumplimiento de nuestras políticas internas, solicitamos de la manera más atenta que en caso de aceptar dichas condiciones, las mismas sean descritas como aceptación en el oficio de adjudicación y/o contratos respectivos.

**Confidencialidad**

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información presentada es confidencial

Asimismo, ajeno a la información pública gubernamental y para efectos de la relación entre esa H. Autoridad y mi representada en los términos del artículo 25 fracción II del Código Civil Federal, se informa que la documentación entregada es de naturaleza confidencial y que representa un activo valioso y secreto comercial e industrial de mi representada para todo propósito. En consecuencia, debe limitarse el acceso de dicha información y documentos; proporcionándolos únicamente a aquellas personas que necesiten tener conocimiento de ello.

Al recibir la documentación que se acompaña, debe mantenerse su confidencialidad y no divulgarla para terceros, realizar todos los esfuerzos razonables para prevenir que otras personas la revelen o la entreguen y tratarla en los términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente,

**Hernan Chiyardy Olmos,**  
Representante Legal,  
Pfizer, S.A. de C.V.

2023/01/11

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

**MANIFIESTO DE BENEFICIOS ADICIONALES  
DE LAS PARTIDAS 69 Y 70, CLAVES 010.000.5343.01 Y 010.000.5344.01**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

**Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).**  
Presente.-

Hernán Chivardy Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa Pfizer, S.A. de C.V., adjunto al FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA, ofrecemos los siguientes beneficios adicionales para las partidas 69 y 70, claves 010.000.5343.01 y 010.000.5344.01 con denominación distintiva BENEFIX (FACTOR IX O NONACOG ALFA):

Una vez adjudicada dicha clave, ponemos a disposición de LAS PARTICIPANTES un programa de servicio de entrega domiciliada para los pacientes.

El citado beneficio es aplicable únicamente del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Cabe señalar que el servicio se suspenderá a partir del día siguiente en que surta efectos una posible terminación anticipada del respectivo contrato.

LAS PARTICIPANTES que requieran el servicio a domicilio deberán solicitarlo por escrito a Pfizer, S.A. de C.V. con 20 días de anticipación, mediante una solicitud oficial de la Institución en hoja membretada que incluya los siguientes rubros:

- Nombre del producto: BENEFIX (FACTOR IX O NONACOG ALFA DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR).
- Dirigida al Gerente de Marca de Pfizer México.
- Tipo de apoyo (Servicio a domicilio de pacientes dentro del territorio nacional).
- Institución de salud.
- Vigencia del apoyo (2022).

Pfizer únicamente estará obligado a prestar el servicio a domicilio en relación a este producto y cuando se le solicite el servicio por escrito con la información antes mencionada. En caso de que la información esté incompleta, ilegible o carezca de alguno de sus elementos como firma u hoja membretada, Pfizer no estará obligada a prestar el servicio y se limitará a la entrega del producto en la Institución que para el efecto se determine.

**Incluir condiciones en contrato**

Para efecto de cumplimiento de nuestras políticas internas, solicitamos de la manera más atenta que en caso de aceptar dichas condiciones, las mismas sean descritas como aceptación en el oficio de adjudicación y/o contratos respectivos.

**Lineamientos generales**

El servicio a domicilio será brindado por un PROVEEDOR contratado por Pfizer y este servicio será otorgado única y exclusivamente para la clave antes descrita, dicho PROVEEDOR será responsable de:

**ANEXOS**

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes **DIVISION DE CONTRATOS**



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

- Salvaguardar bajo los lineamientos que la Ley concede los documentos confidenciales y apegarse a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Así mismo contará con recursos propios que permitan el adecuado y completo desempeño de las actividades ofertadas.
- Diseñar rutas de entrega dentro del territorio nacional y resolverá detenciones técnicas que se presenten en la evolución del proceso de distribución. Se apegará a las políticas existentes de las Instituciones en Salud y se conducirá con integridad, llevando a cabo todos los procesos de distribución final.
- Proporcionará los reportes y generará las evidencias de entrega necesarios para el sometimiento a cobro del servicio hacia Pfizer.
- Cumplirá en tiempo y forma con las estipulaciones de recolección y entrega del medicamento, dado que este producto es de carácter perecedero y es indispensable para la continuidad del tratamiento en los pacientes.
- La recolección y distribución se debe realizar solamente bajo la instrucción y el debido comunicado formal, apegados a procedimientos y normatividad vigente.
- Tomará evidencia de la entrega y recolección de los frascos vacíos, esto para comprobar el buen uso y manejo del insumo para la salud.
- La evidencia generada de entrega será cruzada con las áreas administrativas y médicas de la Institución y/o Hospital al que el paciente sea adscrito para su aprobación y/o visto bueno.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información presentada es confidencial

Asimismo, ajeno a la información pública gubernamental y para efectos de la relación entre esa H. Autoridad y mi representada en los términos del artículo 25 fracción II del Código Civil Federal, se informa que la documentación entregada es de naturaleza confidencial y que representa un activo valioso y secreto comercial e industrial de mi representada para todo propósito. En consecuencia, debe limitarse el acceso de dicha información y documentos, proporcionándolos únicamente a aquellas personas que necesiten tener conocimiento de ello.

Al recibir la documentación que se acompaña, debe mantenerse su confidencialidad y no divulgarla para terceros, realizar todos los esfuerzos razonables para prevenir que otras personas la revelen o la entreguen y tratarla en los términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial

Atentamente.

**Hernán Chivardy Olmos**  
Representante Legal  
Pfizer, S.A. de C.V.

RECIBIDO  
2022/08/15



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

**MANIFIESTO DE BENEFICIOS ADICIONALES  
DE LAS PARTIDAS 204 Y 205, CLAVES 010.000.6143.00 Y 010.000.6144.00**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

**Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).**  
Presente.-

Hernán Chivardy Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa Pfizer, S.A. de C.V., en alcance al **FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA**, ofrecemos los siguientes beneficios adicionales para la partida nos. 204 y 205, claves 010.000.6143.00 Y 010.000.6144.00:

- Una vez adjudicada dicha clave, ponemos a disposición de LAS PARTICIPANTES un **máximo de 7,000 biometrías hemáticas (BH)** para todo el sector, mismas que sirven como auxiliares para el monitoreo de células sanguíneas en pacientes bajo tratamiento con Palbociclib.
- Del mismo modo ponemos a disposición de LAS PARTICIPANTES un **máximo de 6,000 pruebas diagnósticas de inmunohistoquímica (IHQ)**, mismas que sirven como auxiliares para la detección y clasificación de marcadores tumorales o tipo específico de neoplasia en cáncer de mama (células cancerosas con receptores HER2 o receptores de hormonas).
- **Vigencia:**
  - Las pruebas podrán solicitarse a partir del día en que surta efectos la entrada en vigor del contrato de adquisición del insumo con una **vigencia máxima al 31 de diciembre de 2022**, salvo que exista una alta demanda de pruebas por parte de LAS PARTICIPANTES y éstas se agoten antes del término de la vigencia máxima establecida. Del mismo modo, la provisión de estas pruebas se suspenderá a partir del día siguiente en que surta efectos la cancelación anticipada del contrato.
  - Las pruebas estarán a disposición de LAS PARTICIPANTES una vez que se haya hecho una solicitud por escrito hasta agotar el volumen antes señalado. Dicha solicitud podrá hacerse mediante una carta/correo electrónico a Pfizer, S.A. de C.V. para agilizar el servicio con los siguientes datos:
    - Nombre del Jefe de Servicio de Oncología de la unidad médica
    - Oncólogos adscritos al servicio ó residentes que soliciten pruebas diagnósticas
    - Institución de Salud a la que se pertenece
    - Correo electrónico para envío de cupones

**Incluir condiciones en contrato**

Para efecto de cumplimiento de nuestras políticas internas, solicitamos de la manera más atenta que en caso de aceptar dichas condiciones, las mismas sean descritas como aceptación en el oficio de adjudicación y/o contratos respectivos.

**ANEXOS**

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes  
**COMISION DE CONTRATOS**





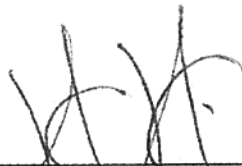
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022  
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información presentada es confidencial.

Asimismo, ajeno a la información pública gubernamental y para efectos de la relación entre esa H. Autoridad y mi representada en los términos del artículo 25 fracción II del Código Civil Federal, se informa que la documentación entregada es de naturaleza confidencial y que representa un activo valioso y secreto comercial e industrial de mi representada para todo propósito. En consecuencia, debe limitarse el acceso de dicha información y documentos, proporcionándolos únicamente a aquellas personas que necesiten tener conocimiento de ello.

Al recibir la documentación que se acompaña, debe mantenerse su confidencialidad y no divulgarla para terceros, realizar todos los esfuerzos razonables para prevenir que otras personas la revelen o la entreguen y tratarla en los términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.



---

**Hernán Chivard Olmos,**  
Representante Legal,  
Pfizer, S.A. de C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.  
 Razón social de proveedor: Pfizer, S.A. de C.V.  
 Domicilio: Paseo de los Tamarindos No. 40, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cp. 05120, Ciudad de México.  
 Nombre del representante legal: Hernán Chivardy Olmos.  
 Tel.: 55 5081 8753 y 55 5081 9573, Cel. [REDACTED]  
 Correo electrónico del contacto oficial: hernan.chivardy@pfizer.com  
 Estructuración MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No.	CLAVE			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.						
12	010	000	3045	19,332	48,310	Bélgica	\$ 90.57	\$ 1,750,899.24	\$ 4,375,436.70
69	010	000	5343	6,405	16,006	España	\$ 3,424.75	\$ 21,935,523.75	\$ 54,816,548.50
70	010	000	5344	7,982	19,950	España	\$ 6,849.50	\$ 54,672,709.00	\$ 136,647,525.00
79	010	000	5482	3,411	8,514	Italia	\$ 9,128.23	\$ 31,136,392.53	\$ 77,717,750.22
93	010	000	5614	2,181	5,449	EUA	\$ 5,503.68	\$ 12,003,526.08	\$ 29,989,552.32
119	010	000	5731	13,203	33,005	Puerto Rico	\$ 276.45	\$ 3,649,969.35	\$ 9,124,232.25
120	010	000	5731	7,295	18,222	Puerto Rico	\$ 829.35	\$ 6,050,108.25	\$ 15,112,415.70
121	010	000	5732	293	731	Puerto Rico	\$ 276.45	\$ 80,999.85	\$ 202,084.95
122	010	000	5732	10,063	25,132	Puerto Rico	\$ 829.35	\$ 8,345,749.05	\$ 20,843,224.20
125	010	000	5770	48	116	Alemania	\$ 75,545.60	\$ 3,626,188.80	\$ 8,763,289.60
126	010	000	5771	25	60	Alemania	\$ 75,545.60	\$ 1,888,640.00	\$ 4,532,736.00
144	010	000	6006	807	2,009	Alemania	\$ 42,078.54	\$ 33,957,381.78	\$ 84,535,786.86
191	010	000	6111	633	1,577	Alemania	\$ 5,600.00	\$ 3,544,800.00	\$ 8,831,200.00
204	010	000	6143	538	1,340	Alemania	\$ 22,928.19	\$ 12,335,366.22	\$ 30,723,774.60
205	010	000	6144	3,235	8,068	Alemania	\$ 22,928.19	\$ 74,172,694.65	\$ 184,984,636.92
264	010	000	6346	30,686	76,714	Bélgica	\$ 139.82	\$ 4,290,516.52	\$ 10,726,151.48
								SUBTOTAL	\$ 681,926,345.30
								IVA	\$ 0.00
								TOTAL	\$ 681,926,345.30

NOTA: (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.  
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022.  
**LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Hernán Chivardy Olmos  
 Representante Legal,  
 Pfizer, S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Innovaciones que cambian la vida de los pacientes  
 Página 1 de 1

**SIN TEXTO**

MUSE

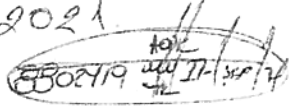
Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Recibir original con anexos  
Karla Alonso Delgado  
con poder notarial 33,110  
Representante legal de la empresa  
Pfizer, S.A. de C.V.  
(se dejó copia de poder legal e INE)

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Oficio No. **INSABI.IVD.2021.6700**

**Asunto:** "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT). Notificación de adjudicación. Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

30 de Diciembre 2021  


**RUTH ELENA GARCÍA RUIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**PFIZER, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS), Servicios de Atención Psiquiátrica y Hospitales Federales de Referencia; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco, a través de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, bajo el Acuerdo No. INSABI/CAAS/SE/6-5/2021, el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción I y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **ANEXO 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como



respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente 2384323 y Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse a partir del inicio de la vigencia conforme a la presente notificación de adjudicación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el numeral 1.2 de los **Términos, Condiciones y Anexo Técnico**, las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, las condiciones de entrega que se detallan en el **ANEXO 2**, así como los beneficios adicionales ofertados por su representada, mismos que se detallan en el **ANEXO 7**.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **ANEXO 1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución.
  - **ANEXO 1.1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle CCINSHAE).
  - **ANEXO 1.2.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle INSABI).
- **ANEXO 2.** Condiciones de Entrega.
- **ANEXO 3.** Modelos de Contrato.
- **ANEXO 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los contratos por institución participante.
- **ANEXO 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **ANEXO 6.** Relación de documentos requeridos para la formalización de contrato o pedido.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



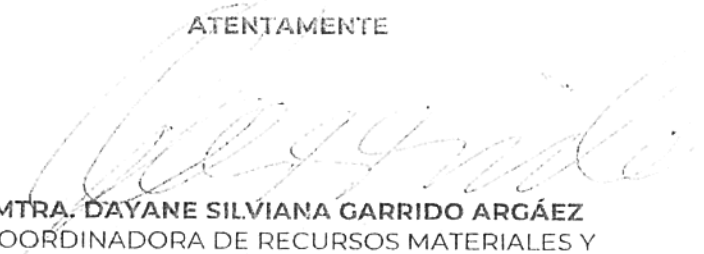
- ANEXO 7. Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.  
Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.  
6C.4.2 DSGA/BCH





















SALUD INSABI

ANEXO 1.2 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE INSABI)  
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-EI98-2021  
 EXPEDIENTE: 2384323  
 PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

FECHA: 30 de diciembre de 2021

Clave	Descripción	Total		INSABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
31112000204500	MEDROXIPROGESTERONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENENADA CONTIENE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENENADA DE 1ML	16,861	42,142	16,791	42,011	90	90	30.37
31112000234301	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR	127	314	127	314	0	0	3.0175
31112000144401	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 1000 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR.	652	1,625	652	1,625	0	0	6.814100
<b>Total</b>		<b>6,427,918.02</b>	<b>16,022,609.94</b>	<b>5,420,672.42</b>	<b>16,004,495.04</b>	<b>7,745.60</b>	<b>18,114.00</b>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220072

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN 11110

ESTABLISHED 1888



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

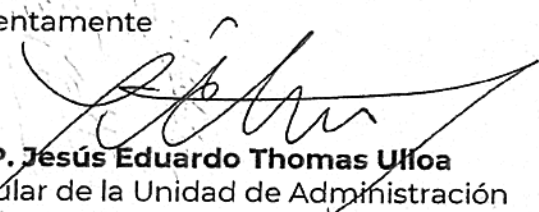
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICCC

[Faint, mostly illegible text, likely a scanned document or report]



80748



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

/ OOAD/UMAE		ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIDOLIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 2898 380	fernando.vidolio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	Mtro. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joelmontes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBREPA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6150-3132 EXT 41008 996 109 6500	llareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		EQUIPAMIENTO			
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9683826802 735 121 6366	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.de.la.loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENIOS # 08 W COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78430 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 6961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	p.edrosanches@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2286176296 OFICINA	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTINEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDA DES COAHUILA	JONATHÁN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDÍN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDA DES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDA DES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDA DES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDA DES NUEVO	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64180

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
7/00AD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
LEÓN				mx	
UMAE ESPECIALIDA DES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDA DES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
UMAE ESPECIALIDA DES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDA DES VERACRUZ	PEPILA OLIVERA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 9934 3564 229 111 7876	pepila.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CEPVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDA DES YUCATÁN	LIC. EFRAIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 435 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA, YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO